



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A JUNTA DE VECINOS 20 DE JUNIO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 7022
COIHUECO, 09 DIC 2013
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 614 de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 33 (periodo 2.012-2.016) de fecha 11 de noviembre de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 661 de fecha 06/12/2013, emitido por el Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 157 de fecha 09 de diciembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 27 de noviembre de 2013.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2013, a Junta de Vecinos 20 de Junio, Rut N° 65.144.890-7, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“adquisición de cerámica para arreglo de sede social”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
 COIHUECO
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
 Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
 ALCALDE

Carelos Chandía Alarcón
CARELOS CHANDÍA ALARCÓN
 Alcalde de Coihueco

- CLCHA/ GML/ELC/esr
Distribución:
 - Secretaria Municipal
 - Daf
 - Secplan
 - Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 27 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos 20 de Junio, RUT N° 65.144.890-5 representada por su Presidenta doña Norma Luz Troncoso Soto RUN N° 8.757.969-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 614 de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 33 (periodo 2.012-2.016) de fecha 11 de noviembre de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.


CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de diciembre del 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "adquisición de cerámica para arreglo de piso de sede social".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JUNTA DE VECINOS
20 DE JUNIO
FUND. 24/06/92
COIHUECO
NORMA LUZ TRONCOSO SOTO
Presidenta de J. V. 20 de Junio


MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDE
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco